



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-013-2011-00695-00
Asunto:	Avoca conocimiento-acepta autorización
Demandante:	MIGUEL ENRIQUE ARRIETA BALLESTEROS
Demandado:	LUZ NAYIBE GARCIA ALVAREZ
Auto de S N° :	696V (1456) 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, del proceso con radicado N° 05001 31 03 013 2011 00695 00, proveniente del Juzgado séptimo Civil del Circuito de Medellín, el cual se compone de dieciséis (16) cuaderno con 349, 39, 18, 73, 274, 39, 26, 14, 72, 240, 37,26, 378, 325, 18, 310, respectivamente.

De otro lado, frente a la autorización otorgada por el apoderado de la parte demandante al señor JUAN DIEGO PEREZ BUSTAMANTE, se accede a la misma y se autoriza al señor JUAN DIEGO PÉREZ BUSTAMANTE identificado con CC 1.035.920512 para retirar el incidente de rendición de cuentas y los respectivos anexos.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
edda60a2803993609776aa4a53a814a91a7a0c290bdc420ca7744
83a3e3412a3

Documento generado en 19/10/2020 12:03:40 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>